

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 166.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 97.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 13 del actual, se me ha comunicado lo siguiente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula en 5 del actual lo que sigue.—Con esta fecha se ha servido la Reina nuestra Señora mandar publicar la siguiente ley.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente.—Artículo único.—El instituto de las Escuelas Pias volverá al estado en que se hallaba antes de la ley de veinte y nueve de Julio de mil ochocientos treinta y siete y del decreto de veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro; quedando sujeto en lo parte relativa á la enseñanza, á las disposiciones generales sobre instruccion pública y á las órdenes especiales del Gobierno. Por tanto mandamos á todos los tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y

ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.—Lo que comunico á V. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y de la propia orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 24 de Marzo de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 167.

Circular núm. 98.

Ha llegado á mi noticia que algunos sujetos encargados en esta Capital de los negocios que las corporaciones ó particulares promueven ante las oficinas, marcan en sus cuentas de gastos de agencia cantidades satisfechas á empleados por vía de gratificacion en recompensa del breve ó buen despacho de los expedientes.

Semejante noticia no puede menos de llamar mi atencion, porque ó es un esceso y falta punible del empleado que recibe gratificacion alguna ó un delito grave en el que supone darla, porque ataca el decoro y delicadeza que es el mejor patrimonio de los empleados del Gobierno, y ninguno de los dos escesos es posible que yo consienta respecto á los que de mí dependen.

Ninguna desconfianza ni el menor motivo tengo para creer que haya empleado de Gobernacion, que olvidando su deber y falto de pundonor, admita otra recompensa por sus servicios que el sueldo asignado á su plaza; pe-

ro como pudiera suceder que alguno incurriera en tan fea culpa en menoscabo de su destino y perjuicio de los demas, y por otra parte sea justo que se dé la reparación debida al que se ofenda en términos de suponer recibe gratificaciones, he creído oportuno autorizar á todos los particulares y corporaciones para que me denuncien cualquiera cuenta ó escrito en que aparezca haberse dado aquella á un empleado de Gobernacion, para que justificado que sea el delito recaiga en el momento la privacion de empleo y demas penas á que el Tribunal de Justicia le considere acreedor; y caso de no justificarse se persiga ante los Tribunales como ofensa villana al que se permita empañar y poner en duda la honradez del empleado, sin perjuicio de las demas providencias gubernativas que segun las personas y casos acordaré. Zaragoza 21 de Marzo de 1845. = Antonio Oro.

Núm. 168.

Circular núm. 99.

Habiéndose fugado del Villar de los Navarros Pedro Benedit natural del mismo, que en concepto de vago fué remitido á dicho pueblo por tránsitos de Justicia; prevengo á los Alcaldes constitucionales, destacamentos de guardia civil, y empleados de Seguridad pública que procuren la captura de aquel y lo remitan á mi disposicion para los fines que son consiguientes. Zaragoza 21 de Marzo de 1845. -- Antonio Oro.

PARTE NO OFICIAL.

Una plaza de alguacil del Juzgado de primera instancia de Segura en Montalvan se halla vacante, su dotacion consiste en 3 rs. vn. diarios satisfechos por la Tesorería de Rentas de la provincia, y ademas los derechos de arancel en los negocios civiles y criminales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría de Gobierno á cargo del Escribano Francisco Javier Estevan hasta el diez de Mayo próximo teniendo presente que se requiere edad de 25 años, buena conducta moral y política y saber leer y escribir.

El Ayuntamiento constitucional de Alama con la competente autorizacion del M. I. Sr. Gefe Político de la provincia, ha acordado sacar á pública subasta en el dia 30 del actual y hora de las dos de su tarde la posada titulada de los caballeros, perteneciente á los propios de dicho pueblo: en su consecuencia las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, se presentarán en las casas consistoriales en el

dia y hora mencionados, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones &c.

Ayuntamiento constitucional de la villa de Calatorao.

D. Pascual Ralla y Ucenda vecino de esta villa ha acreditado por medio del oportuno expediente que ha instruido conforme á la ley de nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos haberle ocupado la faccion un ganado y un caballo cuya indemnizacion reclama, y cumpliendo con lo mandado en la regla quinta de la circular de la comision central de trece de Enero último, se hace saber al público para que en el término de ocho dias contados desde la publicación de este anuncio, se presenten ante este Ayuntamiento las personas que gusten contradecir dicha reclamacion. Calatorao 16 de Marzo de 1845. = Jacinto Poza, Alcalde. = Paulino Poza, Secretario.

Las yerbas de la Dehesa boalar de la villa de Belchite perteneciente á sus propios, se arriendan por uno, dos ó tres años, cuyo arriendo dará principio en primero de Mayo del actual, bajo los pactos y condiciones que se manifestarán en las Casas Consistoriales de dicha villa á todo el que quiera enterarse de ellos. En este concepto serán admitidas las proposiciones que se hagan por los licitadores, (á quienes se dará conocimiento del precio en tasacion de dicha yerba) y tendrán lugar hasta el dia 13 de Abril próximo viniente en que se rematará dicho arriendo á favor del mejor postor.

La carnicería de la villa de Mediana con sus yerbas se arrienda el dia 24 de los corrientes, á las tres de su tarde, los que quieran interesarse de dicho arriendo, se presentarán en las casas consistoriales de la misma, y se rematará en el mas beneficioso postor.

En la zuquerería de la calle de la Albardeña, junto á la botica de D. Juan Trigo, se venden moldes modernos para trabajar toda clase de efectos pertenecientes á zuquerería.

Con Real privilegio. = La Peruana. = Poma-da que en toda España, sus Islas y el extranjero, y mas conocidamente en Madrid, Cataluña y Andalucia está haciendo admirables efectos, como el de nacer el cabello á los que lo perdieron; aumentándolo á los escasos; fortificándolo á los débiles y conservándolo en toda su hermosura sin que se ponga cano; quite el dolor de cabeza y el de reuma, y disuelve

los lobanillos y berrugas; siendo la primera y única pomada que ha acreditado tal virtud. Su inventor, que es Español, ha merecido Real privilegio exclusivo, y para que el público no sea defraudado con otras pomadas anunciadas en la Corte y otras Capitales ya bajo igual nombre de Peruanas, ya valiéndose de otros, aunque copiando los mismos prospectos de su único autor (como acaba de hacerlo en Madrid el de la pomada bajo el nombre de *Indiano de la Isla de Taiti*) lo pone en conocimiento de todos para que los que quieran experimentar los efectos de la verdadera pomada no se dejen engañar de aquellos que sin trabajo ni estudio alguno quieren buscar utilidades con perjuicio, acaso de los que de buena fé pueden creer hallar el verdadero específico; advirtiendo que la única y legítima Peruana se vende en Zaragoza calle Nueva del Mercado núm. 3, á precio de 8 rs. bote de cerca de tres onzas, con un nuevo y mas estenso prospecto firmado por el inventor. Tomados por medias docenas se darán empaquetados en una cajita, gratis esta.

Anuncio. En el taller y almacén de cerrajería de la casa núm. 40, calle de las Virgenes en Zaragoza, propios de Diego Juderías, se venden los efectos siguientes. Cerrajas de todas clases con cerrojo y sin él; asas de cofres; candados; alguazas; golfos grandes y pequeños para puertas; pernios id.; medias fijas id.; fallevas; picaportes, pasadores; cerrojos; llamadores grandes y pequeños; juegos de gorrónera; hierros balderos; picaventanos; ojos con escarpías para bastidores de vidriera; barretas para cortinillas con ojitos de rosca; barras y anillas para toldos; colgadores con escarpías; campanillas; torniquetes; zuelas; martillos; tenazas; hachas y barrenas de todas clases; tigras para remoldar; picoletas; llanas y paletas para albañiles; herramientas para curtidores y albéitares; herraduras hechas de mular y caballar; yunque; toberas y vigornias para herreros y cerrajeros; planchas finas inglesas de todas clases; hierros para tener las planchas sobre la mesa; planchadores; ollas de hierro colado para calentar agua; trasfuegos de id. para cocinas y alcobillas; éges de hierro con sus bugues para toda clase de carriage; llaves inglesas para desarmar carruages; catres de hierro bruñido; tornillos de catre; rebloques para catres de tigras; clavos y escarpías de todas clases; hierros para hacer frutas de sarten; balanzas finas de columna con sus correspondientes pesas para boticarios; id. con sus copas y pesas para droguerías y tiendas; reglas de acero para rayar papel; también se hallan otras clases de hierros como son: cepos para coger ratas y otros animales; dallas de todas clases, candiles superiores; cadenas para carruages, para sujetar pontones, para pozos y robaderas; yunque acerado superior; molinos de nueva invención que muelen cuatro veces mas que los antiguos; sirven para droguerías, café y casas particulares; bocados para caballos y mulas; espuelas; serretas; calentadores de azofar para ca-

mas; alambreras para braseros; testeras para bridas de caballos, manilleras de bronce para picaportes, villabarquines, cadenas para pesos, escalfetas de azofar, tornelos, varas de corsé, rodafuegos, badiles, morteros para boticas, lanzaderas, latón bruñido, negro y zinc, y un buen surtido de cinteros elásticos y suspensorios para todas edades.

En la calle de la cadena número 66 en esta ciudad vive el encargado del Reloj mayor, el que hace y compone Relojes de torre.

Recomendamos á nuestros lectores el contesto de la siguiente memoria de D. Andrés Falguera y Ciudad presentados á la Academia de ciencias de Córdoba por la novedad é intereses que ofrece.

ELABORACION DEL ACEITE Y MEDIOS DE MEJORARLO.

¿Nacimos acaso para rendir la cerviz al yugo indecoroso de la ignorancia, acompañado de sus terrores, de sus desvarios, de su necia credulidad para yacer en perpetua infancia?

Virey, Historia natural del G. Humano. Tomo 1.º, pag. 11.

El fomento de la agricultura y el de los ramos que de ella emanan deben ser atendidos con preferencia, por ser la fuente ú origen de donde nacen todos los otros. «La propiedad del suelo con todas sus mejoras», dice Simón de Sismondi, «constituye verdaderamente la fortuna pública.» Semejantes principios no debemos perderlos de vista. Convenido de ello, y de que una de las principales producciones de esta férax provincia, y la que constituye la considerable riqueza de una parte de sus poblaciones es la del aceite, voy á ocuparme de su elaboración y medios de mejorarla.

La abundancia de este artículo, de primera necesidad, por una parte, la impericia y abandono de los propietarios por otra (su cuando hay honrosas excepciones); la mala fé y rudeza de los operarios, y la falta de buenos artistas que dirijan nuevos artefactos, ó mejoren los ya establecidos, son las causas que, en mi concepto, dan los resultados perniciosos que se tocan, y las pérdidas que se experimentan aunque la costumbre de sufrirlas las haya hecho olvidar; mas sin embargo por muy acostumbrado que esté nuestro paladar al sabor desagradable del aceite de este país, si usásemos el de Valencia por unos dias hallaríamos una notable diferencia (1).

El origen de estos males, ó sean las causas que los producen, los dejo indicados. Ahora voy á probar la certeza de aquellos y á dar á conocer el remedio de estos.

(1) En toda Andalucía se tiene un método muy malo de elaborar el aceite. Se deja la aceituna amontonada, y se pudre antes de molerla. Bowles, introducción á la historia natural y á la geografía física de España, pag. 455.

Bowles habia usado el aceite virgen que elaboran los provenzales, y su paladar notaba por esta razon mejor que el nuestro la diferencia entre el bien y el mal elaborado.

Abundancia de aceite.

Como quiera que la riqueza esté acumulada en un corto número de propietarios, resulta que, por decirlo así, en un año de regular cosecha, hallan enchidas de aceite sus bodegas, sin curarse por tal razon del deterioro que ha tenido la aceituna en los montones, ni del aceite que queda en el cospillo ú orujo, y por consecuencia tampoco se ocupan del perjuicio que se les irroga á los laboriosos pegujareros, que llevan la aceituna á sus molinos.

Impericia ó falta de conocimientos en los operarios; mala fé y rudeza de los propietarios.

El descuido con que miran los propietarios ó sus encargados la elaboracion del aceite, unido á su falta de conocimientos en la parte del mecanismo empleado para ello les hace entregarse á los operarios. Estos que lo conocen se aprovechan de él, y consiguen los tres fines que de antemano se proponen. A saber: ganar mucho, trabajar poco, é invertir demasiado tiempo.

Ni unos ni otros se han ocupado, al menos una vez, en observar si algo hay que corregir, nada, marchan por el camino de una rutina oscura como sus molinos, y tal vez quieren darle la validez que tiene la loable práctica, mas no lo consiguen. Con efecto, ¿en que se fundan para dejar todo un año llenos de agua, alpechin y orujo los pozuelos? ¿que esperan de esto y de no lavar los capachos con lejía, acabada la elaboracion? Ellos lo sabrán, pues yo solo sé que el pozuelo y capachos como los dejan, por consecuencia de enranciarse el aceite que contienen, le comunican este sabor y olor tan repugnantes al que se elabora al año siguiente.

Los intereses del trabajador son opuestos á los del propietario. Unido esto á la incuria de aquel, ¿que resultados pueden prometerse? Ningunos buenos, y si muchos malos.

Falta de buenos artistas que mejoren los artefactos.

Es tan general la carestia de buenos artistas mecánicos, que donde quiera se echa de ver.

Sucedé tal vez que en esta ó aquella poblacion se encuentra un herrero que á fuerza de tiempo y de un trabajo impropio, concluye bien una pieza que vio hacer á su maestro, ó bien un carpintero que con toda la delicadeza imaginable, construye el adorno para un estrado, habiendo empleado para ello dias y meses ó un práctico fundidor que vacia tal ó cual pieza con sujecion á lo que vio ejecutar á aquel de quien aprendió; mas el herrero nada ha adelantado en sus años de práctica, ni aun ha echado de ver los defectos de lo que trabajaba para corregirlos. El carpintero, á pesar de la delicadeza y tiempo que empleó en la construccion de tal mueble, no habia previsto de antemano la desperfeccion ó falta de dibujo de las partes de que consta su obra, y tal vez hace una mezcla poco airosa de un delfin con una columna de orden toscano que vio en el pórtico de la parroquia, ó bien prefiere la figura ridicula de algun avechicho á la elegante columna de orden corintio. Por último, el fundidor, no conociendo la naturaleza de los metales que va á ligar, ni las proporciones en que deben entrar en la aleacion, segun el objeto á que se desine su obra, suele suceder, ó que esta se rompe por resultar demasiado ágrío el tercer metal, ó se gasta con prontitud por ser muy dulce. Asi que, lo que generalmente se encuentran son indolentes artesanos, indolentes, si, pues si bien es verdad que el gobierno, pocos ó ningunos medios les ha proporcionado, antes de ahora y siempre, para que aprendan, tambien lo es que ellos nada hacen por su parte.

A la Academia consta que un artesano de esta ciudad (1) sin otros principios que los de trabajar en el ayunque de su fragua, acaba de dar una prueba de aplicacion. Esta es la que yo deseara en los artesanos, que tras ella no les sería difícil adquirir los conocimientos de que carecen, y que creen no necesitar para nada.

Semejante atraso está produciendo pérdidas considerables, tanto á sus intereses cuanto á la nacion.

Los artefactos que hoy existen en esta provincia, á escepcion de alguna que otra prensa comunmente llamada hidráulica (2), son malos en todos conceptos, y éstas, si bien tienen considerables ventajas sobre aquellos, no son de la clase de aparatos que reúnen todas las cualidades que se requieren, segun el objeto á que se destinan, como quedará probado en el curso de esta memoria.

Las antiguas vigas y las movibles ó fijas prensas de torre, dando al cálculo formado sobre sus resultados toda la estension posible, puede asegurarse que en el espacio de veinte y cuatro horas solo esprimen 20 fanegas de aceituna, divididas en dos cargos de á 10. Sin pasar adelante, ya encontramos el principal origen del mal, si, el principal de todos como vamos á verlo.

Llegada la época de la recoleccion de la aceituna, lo mismo el simple pegujarero que el que posee 20 000 olivos bajo unos mismos linderos (3), se apresuran á llevarla al molino. Esta aglomeracion, unida á lo crecido de las cosechas, obliga á los dueños de ella á hacer grandes montones en los patios destinados á este fin, hasta que les llega su turno para moler; mas cuan tarde sucede para todos menos uno, es decir, el que dió principio, con tal que su cosecha sea mediana, pues primero que ha sido triturada y prensada su aceituna, la de los demas que le siguen á medida que fueron llegando despues al molino, va siendo mayor el daño.

¿Y por qué sucede esto? porque los aparatos para exprimir (4) son malos y presan poca aceituna, invirtiendo mucho tiempo; mas no nos separemos del daño que recibe este fruto para venir á parar al aceite. Para ello, dispénsemese que me remonte á buscar el principio de estos daños, pues aunque tengo necesidad de estenderme algun tanto, en ello habremos de encontrar algo que corregir.

[Se continuará]

(1) Rafael Leon acaba de construir una prensa hidrostática de doble presion, y antes lo ha hecho de otra sencilla.

(2) He dicho comunmente, porque su verdadero nombre es hidrostática. Esta parte de la ciencia física es la que trata de la presion de los fluidos en estado de liquidez, que es lo que sucede en la prensa de Bramah, así que, es impropia la denominacion de hidráulica, cuando esta sola tiene por objeto tratar del movimiento de los fluidos.

(3) La hacienda del Encinarejo que fué de los monges gerónimos, y hoy pertenece al marques de Casa-Hirujo, tiene 21.000 pies de olivo en 494 fanegas de tierra.

(4) Aquí y en toda esta memoria solo hablo de los aparatos para exprimir, dejándolo de hacer de los de triturar ó moler, porque estos son sencillos, buenos y económicos. Un rulo ó piedra cónica puede suministrar la parte necesaria á dos prensas de husillo, sin emplearse mas que dos caballerías.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario Ramon Alvarez.